

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1082-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1082

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,144,165.7
Muestra Auditada	3,144,165.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero por 3,144,165.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0 % de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SFyA), se verificó que la entidad federativa recibió 3,144,165.7 miles de pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el concepto de aprobado.

Para ello, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la recepción y el manejo de los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, en el ejercicio 2023.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la SFyA distribuyó entre los 81 municipios de la entidad los recursos del FORTAMUN por 3,144,165.7 miles de pesos, de conformidad con la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Sin embargo, en agosto de 2021 se crearon los municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, Las Vigas y San Nicolás; de los cuales sólo dos (Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón), mediante los decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en agosto y septiembre de 2023, respectivamente, instituyeron oficialmente sus ayuntamientos, por lo que entregaron a la SFyA los documentos para la acreditación de sus autoridades municipales y sus cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FORTAMUN.

De acuerdo con lo anterior, la entidad federativa realizó nuevamente el cálculo del fondo, el cual publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 7 de noviembre de 2023, mediante el "Acuerdo por el que se modifica para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, el diverso por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2023”.

Al respecto, se identificó que para el municipio Ñuu Savi, creado a partir del municipio de Ayutla de los Libres, el dato de la población utilizado fue mayor al establecido en el Decreto número 861; además, el monto de Malinaltepec no se correspondió con lo calculado por la Auditoría Superior de la Federación.

Las diferencias determinadas en los montos distribuidos en noviembre y diciembre ascendieron a 117.0 miles de pesos, que es la suma de las diferencias negativas, por lo que los municipios de Ayutla de los Libres y Malinaltepec vieron disminuidos los recursos del fondo en relación con los importes que debieron ser asignados, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Municipio	Asignación mensual			Suma noviembre y diciembre 2023 ASF
		Importe distribuido por el estado	Distribución Cálculo ASF	Diferencias ^{1/}	
1	Ayutla de los Libres	4,235.4	4,293.8	-58.4	-116.8
2	Malinaltepec	1,685.2	1,685.3	-0.1	-0.2
	Total			-58.5	-117.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

1/ El monto de las diferencias aplica para noviembre y diciembre de 2023.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024”, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 19 de enero de 2024, el cual contiene la población correcta de los municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1454/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, la SFyA transfirió a los 83 municipios un monto neto de 3,141,552.9 miles de pesos, por concepto del FORTAMUN, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto y dentro del plazo establecido en la normativa.

El importe restante de 2,612.8 miles de pesos correspondió a deducciones aplicadas a un municipio de la entidad federativa con cargo a esos recursos, por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, así como descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

También, se identificó que la entidad fiscalizada no informó a los municipios el monto por transferir del FORTAMUN; esta situación se observa como área de mejora en el resultado 7.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN, se identificó que, de enero de 2023 a enero de 2024, se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de las Federación (TESOFE) el 8 de febrero de 2024, fuera del plazo establecido en la normativa.

El 15 de febrero de 2024, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2023.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1455/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. En 2023, la SFyA aplicó retenciones al municipio de Leonardo Bravo, con cargo a los recursos del FORTAMUN, por 2,612.8 miles de pesos, de los cuales 1,245.0 miles de pesos fueron por el pago de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales y 1,367.8 miles de pesos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 50 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero establece que se podrán afectar los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales conforme lo refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La entidad fiscalizada dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran por una parte el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Guerrero, con el objeto de Formalizar las acciones del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos

de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, suscrito el 5 de diciembre del 2014, mediante el cual se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago de esos conceptos.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, el municipio de Leonardo Bravo, al que se le afectaron sus recursos del FORTAMUN por 2,612.8 miles de pesos, está incorporado en el programa de regularización del pago por derechos y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores. El importe fue transferido a la CONAGUA dentro del plazo establecido en la normativa.

También proporcionó los oficios remitidos por la Cuenca Balsas de la CONAGUA, en los que solicitó a la SFyA las retenciones al municipio referido, así como las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente. En todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en su órgano oficial de difusión, el 27 de enero de 2023, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2023”³, el cual contiene el calendario de ministraciones a los municipios, la fórmula de distribución y su metodología. Sin embargo, el monto anual publicado para los municipios de Marquelia, Cochoapa el Grande y José Joaquín de Herrera no fue consistente con lo determinado en el cálculo.

El 7 de noviembre de 2023, debido a la creación de los municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, la entidad federativa publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el “Acuerdo por el que se modifica para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, el diverso por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2023”⁴; sin embargo, se identificó lo siguiente:

- La población y montos de los municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi no fueron los correctos.

³ Disponible en: <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/P.O-08-ALCANCE-I-27-ENERO-2023.pdf>

⁴Disponible en: <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/Periodico-089-A-I-07-Noviembre-2023.pdf>

- Los montos publicados para los municipios de Malinaltepec y Santa Cruz del Rincón no se correspondieron con los calculados.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1456/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas a ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Guerrero dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2023.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FORTAMUN a los municipios del estado de Guerrero se realizaron en las cuentas bancarias que notificaron y en los plazos establecidos en la normativa.
- Las deducciones realizadas al municipio de Leonardo Bravo con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispone de áreas que se encuentran encargadas de los procesos de recepción, cálculo y distribución, así como del pago de los recursos del FORTAMUN.
- La SFyA dispone de un sistema informático para el cálculo de la distribución del FORTAMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada no informó a los municipios el monto por transferir del FORTAMUN.
- La SFyA reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros del FORTAMUN fuera del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se presentaron errores en los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2023”, así como en el Acuerdo modificatorio del 7 de noviembre de 2023.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SPFYA no dispone de un manual de procedimientos, en el cual se definan las actividades de cada una de las áreas que se encuentran involucradas en el proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes implementar mecanismos para informar a los municipios el monto por transferir del FORTAMUN; cumplir con los plazos establecidos en la normativa, respecto de los reintegros a la TESOFE, y elaborar un manual de procedimientos de distribución del fondo.

Asimismo, proporcionó las constancias de liquidación de los recursos del FORTAMUN de agosto 2024 que se remitirán a los municipios de la entidad federativa, así como la propuesta del manual de procedimientos del fondo, que será publicado en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guerrero distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,144,165.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en los importes correspondientes, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones aplicadas al municipio de Leonardo Bravo estuvieron debidamente justificadas, y los montos descontados fueron transferidos a la CONAGUA.

Sin embargo, se presentaron errores en los importes distribuidos a dos municipios, y los rendimientos financieros del FORTAMUN se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, los montos publicados no fueron los correctos; además, no se informó a los municipios los montos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago del FORTAMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SFyA).